

## **Memorias / Banco de España.**

**Año 1874 (Ed. 1875)**

Madrid : Banco de España, 1856-1960.

Signatura: 3/5A/4/1

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



1874

# MEMORIA

LEIDA

## EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DEL

## BANCO DE ESPAÑA

el día 2 de Marzo de 1875.



MADRID

IMPRESA DE MIGUEL GINESTA

calle de Campomanes, núm. 8.

1875

BANCODE ESPAÑA

BIBLIOTECA

Eurosisistema



1 100009 044926

3/5A/4/1



# MEMORIA

LEIDA

## EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DEL

## BANCO DE ESPAÑA

el día 2 de Marzo de 1875.



MADRID

IMPRESA DE MIGUEL GINESTA

calle de Campomanes, núm. 8.

—  
1875

LIBRO DE...

LAZARUS DE...

LAZARUS DE...

ADMINISTRACION Y CONSEJO DE GOBIERNO  
DEL  
BANCO DE ESPAÑA.

---

## GOBERNADOR.

Excmo. Sr. D. Manuel Cantero.

## SUBGOBERNADORES.

Excmo. Sr. D. José Gonzalez Breto.

Excmo. Sr. D. Manuel Mamerto Secades.

## CONSEJEROS.

Sr. D. Francisco Lopez Dóriga.

Excmo. Sr. D. Carlos Jimenez.

Sr. D. Javier de Muguero.

Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri.

Sr. D. Adolfo Bayo.

Ilmo. Sr. D. Ramon Pellico.

Sr. D. José de Ortueta.

Sr. D. Juan Curiel.

Sr. D. Manuel Gonzalez Serrano.

Excmo. Sr. D. Emilio Bernar.

Excmo. Sr. D. Acisclo Miranda.

Excmo. Sr. D. Manuel María Alvarez.

## SECRETARIO.

Ilmo. Sr. D. Manuel Ciudad de la Hoz.

## INTERVENTOR.

Sr. D. Teodoro Rubio.

## CAJERO DE EFECTIVO.

Sr. D. Manuel Diaz Moreno de Vivar.

## CAJERO DE EFECTOS EN CUSTODIA.

Sr. D. Juan José Marco de Vivar.

REPUBLICA DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

# BANCO DE ESPAÑA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA DE LA MONEDA

ESTADÍSTICA DE LOS DEPÓSITOS

ESTADÍSTICA DE LOS CRÉDITOS

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS

ESTADÍSTICA DE LOS TÍTULOS

ESTADÍSTICA DE LOS VALORES

ESTADÍSTICA DE LOS EFECTOS

ESTADÍSTICA DE LOS CHEQUES

ESTADÍSTICA DE LOS VOUCHERS

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN EFECTIVO

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN MONEDA

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN TÍTULOS

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN VALORES

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN EFECTOS

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN CHEQUES

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN VOUCHERS

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN EFECTIVO

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN MONEDA

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN TÍTULOS

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN VALORES

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN EFECTOS

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN CHEQUES

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN VOUCHERS

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN EFECTIVO

ESTADÍSTICA DE LOS PAGOS EN MONEDA



ADMINISTRACIONES Y CONSEJOS  
DE LAS SUCURSALES.

---

ALICANTE.

<i>Director</i> . . . . .	Excmo. Sr. D. Ramon Sardina.
<i>Administradores</i> . . .	Sr. D. Rigoberto Ferrer.
	Sr. D. José Gabriel Amérigo.
	Sr. D. Francisco Paris.
	Sr. D. Lorenzo Antoine y Zayas.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Nicolás García
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Dionisio Marticorena.
<i>Oficial Secretario</i> . .	D. Felipe Blanquer y Andreu.

BARCELONA.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. Ignacio Girona.
<i>Administradores</i> . . .	Sr. D. José Lopez Gordo.
	Sr. D. Ramon Estruch y Ferrer.
	Sr. D. Joaquin Gurri.
	Sr. D. Isidro Gassol.
	Sr. D. Claudio Araño.
	Sr. D. José Joner y Sanz.
	Sr. D. Tomás Ribalta.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Domingo García Ilarra.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Mariano Dalmases.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Francisco de Paula Saló.

## BILBAO.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. Narciso Diaz.
<i>Administradores</i> . . .	Sr. D. José María de Ugarte.
	Sr. D. Andrés de Isasi, Marqués de Barambio.
	Sr. D. Oscar Palme.
	Sr. D. Bernardo Alvarez.
	Sr. D. Nicolás de Jovillar.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Pablo Goya.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Epifanio Ablanedo.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Eduardo Villar.

## CÁDIZ.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. José de Mier.
<i>Administradores</i> . . .	Sr. D. Gabriel Lopez Martinez.
	Sr. D. Longinos Ramos.
	Sr. D. Francisco de Mier y Terán.
	Sr. D. José Gutierrez y Gutierrez.
	Sr. D.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Joaquin Fernandez.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Joaquin Payan de Tejada.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Manuel Antonio Secades.

## CORUÑA.

<i>Director</i> . . . . .	Ilmo. Sr. D. Mariano Cancio Villaamil.
<i>Administradores</i> . . .	Sr. D. Manuel Atocha.
	Sr. D. José Nuñez.
	Sr. D. Nicolás María del Rio.
	Sr. D. Andrés Garrido.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Germán de la Cámara.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Antonio Perez.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Eduardo Caballero.

## JEREZ DE LA FRONTERA.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. Francisco García Andorra.
<i>Administradores</i> . . . . .	Sr. D. Pedro Moreno de la Serna.
	Sr. D. José de la Herran Lacoste.
	Sr. D. Francisco García Perez.
	Sr. D. Pedro García Pelayo.
	Sr. D.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Domingo Sansalvador.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Federico Quintanilla.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Juan María Sanjuan.

## MÁLAGA.

<i>Director</i> . . . . .	Excmo. Sr. D. Manuel de Lara y Cárdenas.
<i>Administradores</i> . . . . .	Sr. D. Manuel Gracian.
	Sr. D. Miguel Bryan.
	Sr. D. Ramon Portal.
	Sr. D. Melchor García.
	Sr. D. Manuel Carrillo Luque.
<i>Interventor</i> . . . . .	Sr. D. Antonio María Perez y Torres.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Santiago Rodero y Agudo.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Manuel Perez Barzo.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Joaquin del Rey.

## OVIEDO.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. Julio Ramos.
<i>Administradores</i> . . . . .	Sr. D. Manuel Gonzalez Longoria.
	Sr. D. Julian García San Miguel.
	Sr. D. José Gonzalez Alegre.
	Sr. D. Eugenio Coll.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Antonio Menendez Valdés.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. José Cónsul.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Rafael Mey.



## PALMA DE MALLORCA.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. Juan Sureda y Villalonga.
	Sr. D. Gregorio Oliver.
	Sr. D. Ignacio Fuster.
<i>Administradores</i> . . . . .	Sr. D. Rafael Pomar.
	Sr. D. Antonio Canaves y Coll.
	Sr. D. Pedro Miró Granada.
	Sr. D. José Astier.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Rafael Ignacio Cortés.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Francisco Canaves y Coll.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Jaime Cerdá y Oliver.

## PAMPLONA.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. Estéban Galdiano.
	Sr. D. Francisco Azparren.
<i>Administradores</i> . . . . .	Sr. D. Luis Iñarra.
	Sr. D. Pablo Irurzun.
	Sr. D. Manuel Mariano Muguero.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Francisco E. Erviti.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Ciriaco García Herreros.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. José Obanos.

## SAN SEBASTIAN.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. Manuel de Irazabal.
	Sr. D. Fernando de Brunet.
	Sr. D. Luis Diez de Güemes.
<i>Administradores</i> . . . . .	Sr. D. José Luis Mercero.
	Sr. D. José Manuel de Aguirre Miramon.
	Sr. D. José Gros.
	Sr. D. Antonio de Oa.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Joaquin María de Furudarena.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Calisto Arguiñarena.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Miguel Ciudad y Auriolés.



## SANTANDER.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. Manuel de la Escalera.
<i>Administradores</i> . . .	Sr. D. Luis Gallo.
	Sr. D. Antonio Cabrero.
	Sr. D. José María Aguirre.
	Sr. D. José Martínez Zorrilla.
	Sr. D. Ángel Benito Perez.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Carlos Santías.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Antonio Fernandez de Castro.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Ignacio Omaña.

## SEVILLA.

<i>Director</i> . . . . .	Excmo. Sr. D. Mario de la Escosura.
<i>Administradores</i> . . .	Sr. Marqués de Gaviria.
	Sr. D. Manuel Gomez de la Lama.
	Sr. D. Félix de Olazábal.
	Sr. D. José María Adalid.
	Sr. D. Nicolás Gomez Gonzalez.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Casimiro Martinez.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. José María Cuadrado.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Gabriel Miranda y Monton.

## VALENCIA.

<i>Director</i> . . . . .	Ilmo. Sr. D. Gabriel Secades.
<i>Administradores</i> . . .	Sr. D. Juan Dorda.
	Sr. D. Francisco Sagrista.
	Excmo. Sr. D. Federico Trenor.
	Excmo. Sr. D. Joaquin Azcon y Ferraz.
	Sr. D. Antonio Rodriguez de Cepeda.
	Sr. D. José Gabriel Miranda.
<i>Interventor</i> . . . . .	Excmo. Sr. Marqués de Cáceres.
	Sr. D. Antonio Calatayud y Vergara.
	D. Juan Brunenque.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Mariano Marzat y Serrano.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Máximo Lopez de Medrano.

## VALLADOLID.

<i>Director</i> . . . . .	Excmo. Sr. D. Juan Rózpide.
<i>Administradores</i> . . .	{ Sr. D. Juan José de Fuentes.
	{ Sr. D. José María Semprun.
	{ Sr. D. José de la Cuesta.
	{ Sr. D. Ángel Santibañez.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. José María Nuñez de Cela.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Manuel Planas de Rojas.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Francisco Fernandez Pidal.

## VITORIA.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. Modesto Martinez Escauriaza.
<i>Administradores</i> . . .	{ Sr. D. Ladislao de Velasco.
	{ Sr. D. Vicente Cano.
	{ Sr. D. Gregorio Irurzun.
	{ Sr. D. Juan L. de Gamiz.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Víctor Carrion y Paz.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Santiago Múgica y Martinez.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Enrique de la Cuetara.

## ZARAGOZA.

<i>Director</i> . . . . .	Sr. D. Benito Fariña.
<i>Administradores</i> . . .	{ Sr. D. Enrique Almech.
	{ Sr. D. Santiago Aranda.
	{ Sr. D. Leon Liria.
	{ Sr. D. Tomás Higuera.
	{ Sr. D. Manuel Pamplona.
	{ Sr. D. Jacinto Palacio.
<i>Interventor</i> . . . . .	D. Andrés Tarazona.
<i>Cajero</i> . . . . .	D. Juan Fabiani.
<i>Secretario</i> . . . . .	D. Eduardo de Nó.

# ÍNDICE.

	Páginas.
1.º Parte expositiva.....	13
2.º Operaciones con el Tesoro público.	
(I) Anticipos al Tesoro y renovaciones en 1874..	18
(II) Operaciones especiales.....	19
(III) Obligaciones de compradores de bienes des-amortizados.....	22
(IV) Billetes hipotecarios.....	22
(V) Pagarés del Tesoro recogidos por el Banco, segun convenio de 27 de Mayo de 1868....	23
(VI) Recaudacion de contribuciones.....	23
(VII) Giros del Tesoro.....	24
3.º Operaciones con la plaza.....	
(A) Descuentos y préstamos... ..	25
(B) Movimiento de cuentas corrientes.....	25
(C) Depósitos en efectivo.. ..	25
(D) Movimiento de la Caja de Efectivo.....	26
(E) Movimiento de la Caja de Efectos en custodia..	26
(F) Movimiento de fondos por medio del giro.....	27
4.º Créditos vencidos á realizar.....	
* Valores en suspenso.....	27
** Créditos dudosos.....	27
*** Alcances y robos en el servicio de la recaudacion de contribuciones.....	28
5.º Varios.....	
(a) Adquisicion de barras de plata.....	30
(b) Traslacion de fondos por conductas.....	30
(c) Acciones.....	31
(d) Dividendos.....	31
(e) Contribuciones y gastos de administracion comparados con los de 1873.....	31
(f) Empréstito de 175 millones de pesetas exigible al Banco como contribuyente.....	33
(g) Sucursales.....	33
(h) Alteraciones en el personal del Consejo de gobierno.....	34
(i) Empleados.....	35
(j) Turno de eleccion de señores Consejeros.....	35



	Situación general del Banco de España en 31 de Diciembre de 1874... ..	36
	Demostración de las utilidades procedentes de operaciones efectuadas con el antiguo capital de 50.000.000 de pesetas que han sido liquidadas y realizadas en el primero y segundo semestre de 1874... ..	38
	Id. de las obtenidas en el segundo semestre de 1874, correspondientes al nuevo capital de 90.281.000 pesetas, inscripto en 31 de Diciembre de 1874... ..	39
Apéndice.....	Estado de las operaciones de las Sucursales en 1874, comparadas con las de 1873... ..	40
	Situación de las Sucursales en 31 de Diciembre de 1874... ..	42
	Orden del Poder Ejecutivo de 16 de Marzo de 1874, aprobando el último acuerdo de la Junta general celebrada en los días 4 y 9 de Marzo de 1873 relativa á la aclaración del artículo 7.º de los Estatutos... ..	44
	Orden del Poder Ejecutivo de 16 de Marzo de 1874, aprobando los acuerdos de la Junta general de Accionistas del Banco de España celebrada en los días 3 y 8 de dicho mes... ..	47



SEÑORES:

EN el año de 1874 dió principio una nueva era para el Banco de España, que lo es ya en realidad, por su reorganizacion para funcionar en la Península é Islas adyacentes, como único de emision debidamente autorizado, conforme al Decreto-Ley de 19 de Marzo. 4.º  
Parte expositiva.

Para que las prescripciones del citado Decreto orgánico tuvieran cumplimiento y facilitar la fusion de los Bancos locales en el Nacional, el Consejo de gobierno de éste no omitió medio alguno de los que estaban á su arbitrio.

Despues de trascurrir los treinta dias señalados en el artículo 4.º para que los Bancos existentes en provincias, optáran por su anexion, inspirándose el Consejo en sentimientos equitativos y juzgándolo de mútua utilidad, consideró ampliado aquel plazo hasta el de tres meses, que para que quedasen sin curso legal los billetes, fijaba el art. 5.º

En este tiempo pidieron dicha anexion; primero, el Banco de Pamplona, y sucesivamente los de Oviedo y Vitoria; pero no pudiendo ya demorarse más el aumento del capital, se acordó hacer efectivas *Pts.* 37.500.000 á cuenta de las *Pts.* 50.000.000 que faltaban para completarlo, emitiéndose al efecto 75.000 acciones distribuibles, en proporcion correspondiente, por suscripcion voluntaria, entre los poseedores de las 100.000 que estaban emitidas, y

reservando las 25.000 restantes, prudencialmente, para los Bancos que se fusionasen, porque no podia conocerse el capital que aportarían, segun el derecho que les declaró el citado art. 4.º del Decreto.

Se resolvió, usando de la facultad concedida en el artículo 14, que las nuevas acciones fuesen adjudicadas por la cantidad de 550 pesetas cada una, 10 por 100 más de su valor nominal, para constituir desde luégo el fondo de reserva respectivo, quedando todas igualadas en su desembolso.

La conveniencia de tal medida, es tan evidente, que no há menester explicacion ni encarecimiento.

Se cerraba en 15 de Junio la suscripcion de acciones, abierta el 8 de Mayo, y debian venderse en pública licitacion las que no se hubiesen recogido, ingresando en el Establecimiento los beneficios que pudieran obtenerse, con abono á la cuenta de ganancias, para distribuirlo en la época correspondiente, y esta disposicion hubo de rectificarse por justas razones.

El Decreto de 11 de aquel mes (Junio) prorogó por tres más el plazo ántes señalado para que quedasen sin curso legal los billetes de los Bancos declarados en liquidacion. Ya hemos dicho que igual tiempo se habia considerado como hábil para que los mismos establecimientos se unieran á éste único, y como los Sres. Accionistas respondieron de la manera más satisfactoria que podia desearse al llamamiento del Consejo, suscribiendo 51.062 acciones, las 23.938 no suscritas y las 25.000 reservadas, apénas bastarian para entregar las correspondientes á los Bancos, si, como era de esperar, utilizaban la ampliacion de término que se les acababa de conceder para optar por la anexion.

En esta prevision, quedó sin efecto lo que se habia anunciado relativamente á la indicada subasta.

Durante la próroga, solicitaron fusionarse, y fueron admitidos, el Banco Balear y los de Málaga y Sevilla.



Por otro Decreto de 20 de Octubre se concedió á los de provincias un último plazo de treinta dias para anexionarse, y lo efectuaron los de la Coruña, Jerez y Zaragoza.

De modo, Sres. Accionistas, que de los quince Bancos que existian en las provincias, once han concurrido á la formacion del Nacional, aportando

<i>Pts.</i>	14.750.000	por capitales
	1.475.000	por fondos de reserva

---

*Pts.* 16.225.000, recibiendo por ellos, y en compensacion de la caducidad de sus respectivos privilegios, 29.500 acciones.

Luégo que fué conocido exactamente el número de acciones pertenecientes á los expresados Bancos, se acordó emitir las 19.438 que faltaban para completar el capital, abriendo al efecto nueva suscripcion entre los Accionistas, á razon de una por cada diez de las que poseian.

Objeto de especial y detenido estudio fué hallar el medio de hacer partícipes en esta segunda suscripcion á los pequeños Accionistas ó poseedores de fracciones de diez; pero no pudiendo emitirse residuos, hubo el Consejo de renunciar, con gran sentimiento, á aquel anhelado propósito, si bien por medio de transmisiones han obtenido muchos los beneficios del aumento.

A la vez que seguian las negociaciones entabladas y se formalizaban los correspondientes convenios para la reunion de los Bancos, el Consejo se ocupaba muy asiduamente de la instalacion de Sucursales, á fin de que al cesar aquellos Establecimientos y retirar sus billetes de la circulacion, encontrase el Comercio los auxilios que necesitara, y no quedase privado de los valores fiduciarios que tanto facilitan las transacciones mercantiles.

Superando grandes dificultades, emanadas de diversas causas que seria prolijo é inútil relatar, se establecieron dichas Sucursales en todos los puntos cuyos Bancos locales

se incorporaron al Nacional; tambien se crearon en Barcelona y Bilbao, donde habia Bancos de emision mandados liquidar; y por último, en Cádiz y Valladolid, que anteriormente los tuvieron, por ser plazas de importancia mercantil.

Por el poco tiempo que han funcionado las quince nuevas Sucursales, y no hallarse aún completamente organizadas algunas de ellas, al concluir el año, sólo se unen á continuacion, en lugar correspondiente, estados demostrativos de las utilidades obtenidas en las dos antiguas de Valencia y Alicante.

Para completar la reorganizacion de este Banco, en armonía con los preceptos del Decreto de 19 de Marzo, y facilitar á las Sucursales los medios de que puedan ejecutar sus operaciones, cual conviene á la índole especial del comercio y de la industria de las respectivas localidades, el Consejo presentará á la Junta general una proposicion encaminada al objeto.

Las operaciones del Banco han seguido, en el año á que se contrae esta Memoria, con igual regularidad que el que le precedió.

Para apreciar los resultados, conviene distinguir las pertenecientes al primer semestre y las del segundo, en cuanto lo permita el enlace que tienen entre sí; pues al terminar la existencia del Banco de España, para fundar sobre su base otro que conserva (con propiedad ahora) la misma denominacion, no pudo aquel liquidarse.

La mayor circulacion de billetes, en todo el año, sólo en el Banco central, fué de.....Pts. 67.620.800

La menor..... 55.284.175

El término medio..... 62.302.325

Desgraciadamente, se presentaron tambien billetes falsos, que, aun cuando por estar mal imitados y distinguirse bien de los legítimos el público los descubrió pronto, siempre ocasionaron alarma á los particulares y gastos al Banco,



oponiendo dificultades para la apetecida y conveniente circulación fiduciaria, única y general.

Tres fueron las series falsificadas, á saber:

La de 400 escudos, emision de 30 de Noviembre de 1872,

» 100 » » de 1.º de Mayo de 1873,

» 50 » » de la misma fecha,

y aparecieron en la plaza en 17 de Marzo, 25 de Mayo y 7 de Diciembre, respectivamente.

Por gestiones de la Administracion y de las Autoridades, se detuvieron algunos presuntos perpetradores ó cómplices de estos delitos, cogiéndose piedras litográficas y otros efectos preparados para la confeccion fraudulenta, y es de esperar que los Tribunales de Justicia impondrán el condigno castigo á los delincuentes.

Pero como á la vez se redoblan las precauciones á fin de evitar tan grave mal, hay en vías de ejecucion, y muy adelantadas, dos nuevas emisiones de billetes. Una en el mismo Banco, empleando papel que ofrece mayores dificultades para ser imitado, y otra en el extranjero, con todas las garantías de seguridad que permiten los adelantos modernos.

Con el propio fin, se han comprado en Inglaterra y Alemania las más perfectas máquinas, que se montarán próximamente. Todo está dirigido por artistas inteligentes y probos, bajo la inspeccion y vigilancia inmediata de la Administracion del Banco.

Se pusieron en circulacion, durante el año, las siguientes series de billetes que llevan fecha de 1.º de Mayo de 1873.

De 400 escudos, en 17 de Marzo.

» 100 » » en 23 del mismo mes.

» 50 » » en 8 de Abril.

Para atender á la demanda del reembolso y á la circulacion monetaria, se compraron en Lóndres, situándose ántes allí los fondos necesarios, á cambios ventajosos, pastas de plata hasta el completo, próximamente, de los cien

millones de reales de que se habló en la Memoria anterior, además de las tomadas por negociacion en Madrid, de que se tratará despues.

(I) ANTICIPOS AL TESORO Y RENOVACIONES EN 1874.

2.<sup>o</sup>  
Operaciones  
con el  
Tesoro público.

Continuando el Banco en la mejor armonía con el Tesoro público, le prestó tambien, como en el año anterior, los auxilios que le fueron pedidos, dentro del limite de sus facultades, y obteniendo en compensacion las utilidades correspondientes.

Comprendiendo las renovaciones de otros anticipos anteriores, importaron los realizados en el año

Pts. 93.945.476'04	con garantía de valores públicos reintegrables con el producto de la recaudacion de contribuciones y del empréstito de 175 millones de pesetas, autorizado por la ley de 25 de Agosto de 1873.
15.000.000 »	con iguales garantías y condiciones de reembolso, y aplicables á la obligacion impuesta por el art. 17 del Decreto orgánico, de 19 de Marzo.
3.250.000 »	sobre barras de plata que se hallan aún sin liquidar.
4.770.713'54	sobre id. que fueron conducidas desde Lóndres, y entregadas ya en la Casa de Moneda para su acuñacion.
61.143.079'86	sobre pagarés con garantía.
50.000.000 »	sobre las entregas de la redencion del servicio militar, á que se refieren los Decretos de 7 de Enero y 25 de Abril de 1874.

---

Pts. 228.109.269'44 que se descomponen en

Pts. 72.987.800 »	renovacion de operaciones anteriores.
155.121.469'44	nuevas operaciones.

---



Presentada la cuenta de la expresada operacion de *Pts.* 4.770.713'54 sobre pastas de plata que se hallan entregadas para su acuñacion, dió un saldo, deducidos intereses y comision, de *Pts.* 101.773'73 á favor del Tesoro, el cual será liquidado con los intereses de demora que deberá abonar en la proporcion que se reciba la moneda acuñada que produzcan las mencionadas barras.

## (II) OPERACIONES ESPECIALES.

Otras operaciones con el Tesoro público se efectuaron en el último año de 1874, que ofrecen algunas circunstancias especiales.

Con aplicacion al anticipo de 125 millones de pesetas, á que obliga el citado art. 17 del Decreto de 19 de Marzo, se formalizó en 30 del propio mes, un convenio entre el Gobierno y el Banco, segun el cual, este Establecimiento abrió un crédito de *Pts.* 37.500.000, de que el Tesoro hizo uso por medio de pagarés á cargo del Banco, distribuidos en nueve plazos vencedores el dia 30 de cada uno de los meses de Abril á Diciembre.

A medida que el Banco recogia los pagarés ántes mencionados, el Tesoro le cedia letras sobre provincias por los respectivos importes, y al plazo de 90 dias fecha, renovables á sus vencimientos por otros 90 dias, y sucesivamente habrán de verificarse iguales renovaciones hasta completar dos años, desde la expedicion de las primeras letras, en cuya época deben ser pagadas. Estas letras devengan el interés de 5 por 100 anual, que el Tesoro satisface al verificarse cada renovacion.

En virtud del compromiso contraido por el Banco, el Tesoro debia entregar, y entregó, en garantía la cantidad necesaria en títulos del 3 por 100 interior, para componer al tipo designado en los Estatutos *Pts.* 37.500.000, obli-

gándose á aumentar dicha garantía en el caso previsto en los mismos Estatutos.

Es tambien condicion de este convenio, que si para hacer frente á obligaciones ineludibles se viera el Banco precisado á realizar, en todo ó parte, las letras, ántes de cumplir el plazo de dos años, el Tesoro se obliga á satisfacerlas tan luégo como se haga la oportuna reclamacion; y en el caso de que el Gobierno no haya podido pagar las letras en los quince dias siguientes á la reclamacion, el Banco está facultado para vender, sin prévio aviso, de cuenta y riesgo del Tesoro, y en España ó en el extranjero, la cantidad de títulos de la garantía afecta al convenio que sea indispensable á cubrir el importe de las letras y los intereses que tengan devengados. Asimismo está facultado el Banco para enajenar la garantía, si, por no haber sido necesario el pago anticipado de las letras, llegára el vencimiento del plazo de dos años y no fuesen efectivas.

Recogidos los pagarés á sus respectivos vencimientos, se han convertido en letras sobre provincias que existen en Cartera.

Tambien por cuenta de los 125 millones de pesetas á que se refiere el repetido art. 17 del Decreto de 19 de Marzo, y segun otro convenio de 28 de Julio, abrió el Banco un segundo crédito al Tesoro de *Pts.* 62.500.000, ampliado en 16 de Setiembre hasta *Pts.* 66.500.000, para responder subsidiariamente del pago á los acreedores del mismo Tesoro por letras y pagarés garantidos con títulos del 3 por 100, que estuvieran conformes en depositarlos y los entregasen en este Establecimiento.

En virtud de este segundo convenio, el Tesoro expidió delegaciones á cargo del Banco, á varios vencimientos hasta el 16 de Diciembre de 1875, que fueron aceptadas por una suma de *Pts.* 66.475.535'32, teniendo aún disponible el resto de *Pts.* 24.464'68, y han sido satisfechas todas las vencidas hasta fin de Diciembre último, importantes *Pts.* 11.975.598'92.



Las condiciones para el reembolso, garantías é intereses de esta operacion, son iguales á las del primer convenio de 30 de Marzo, habiéndose estipulado además una comision de medio por ciento.

Por lo que queda expuesto, verán los Sres. Accionistas que para cumplir la obligacion contraida segun el art. 17 del Decreto orgánico del Banco, éste ha anticipado al Tesoro hasta fin de Diciembre de 1874, á saber:

<i>Pts.</i>	15.000.000 »	con garantía de efectos públicos y reintegrables con el producto de la recaudacion de contribuciones.
	37.500.000 »	por el convenio de 30 de Marzo, con las condiciones expresadas.
	11.975.598'92	por cuenta del convenio de 28 de Julio.
<hr/>		
<i>Pts.</i>	64.475.598'92	en junto; teniendo aceptadas delegaciones por
	54.499.936'40	y abierto aún crédito por
	24.464'68	que hacen á una suma
<hr/>		
<i>Pts.</i>	119.000.000	(1).

Tambien ha prestado otro servicio el Banco al Gobierno, encargándose, mediante una pequeña comision, de negociar las letras sobre Lóndres por valor de 100.000 libras esterlinas que, con endoso á este Establecimiento, le remitió el Banco español de la Habana para atender á los gastos de la recluta de 12.000 hombres con destino al ejército de la isla de Cuba, y cuyo producto ha sido entregado á la Caja ge-

---

(1) Los 6.000.000 de pesetas que faltan hasta el completo de los 125.000.000 á que se obligó el Banco por el art. 17 del Decreto de 19 de Marzo, se han entregado con posterioridad al ejercicio que comprende esta Memoria.

neral de Ultramar, según lo dispuesto por el Excmo. Señor Ministro de la Guerra.

(III) OBLIGACIONES DE COMPRADORES DE BIENES DESAMORTIZADOS.

Oportunamente fueron rendidas al Tesoro las cuentas de cobranza de obligaciones de compradores de bienes desamortizados, y de la aplicación de sus productos al pago de intereses y amortización de los billetes hipotecarios de la 2.<sup>a</sup> serie, y á los pagarés recogidos por el Banco, en virtud de la Real orden de 27 de Mayo de 1868, correspondientes al 2.<sup>o</sup> semestre de 1873, habiéndose satisfecho al Banco el saldo á su favor en letras sobre provincias. Posteriormente fueron presentadas al mismo Tesoro las respectivas al primer semestre de 1874 por ámbos conceptos, quedando saldado el crédito que por ellas resultaba contra él en los mismos términos.

La aprobacion definitiva, tanto de unas como de otras, igualmente que de las del primer semestre de 1873, de que se hacia mencion en la anterior Memoria, se halla pendiente de los trámites y formalidades á que la contabilidad del Estado las sujeta.

(IV) BILLETES HIPOTECARIOS.

Se han aplicado al pago de intereses y amortización de los billetes hipotecarios de la 2.<sup>a</sup> serie, durante el año de 1874:

En el primer semestre..	{ á los intereses....Pts. 2.152.500 }	7.502.500
	{ á la amortizacion ... 5.350.000 }	
En el segundo semestre.	{ á los intereses..... 1.992.000 }	7.492.000
	{ á la amortizacion..... 5.500.000 }	
		<hr/>
	Pts.	<u>14.994.500</u>



En fin de Diciembre de 1873, quedaban en billetes hipotecarios de dicha 2. <sup>a</sup> serie de propiedad del Banco.....	Pts.	10.834,000
Fueron amortizados en el primer semestre de 1874 . . . . .	Pts.	700.000
y en el segundo.....	Pts.	850.000
		<u>1.550.000</u>
Existían al terminar el año de 1874.....	Pts.	<u>9.284.000</u>

Quedaban por presentar para su reembolso, los siguientes billetes hipotecarios:

de la 1. <sup>a</sup> série, 44 por.....	Pts.	22.000
de la 2. <sup>a</sup> id. 770 por.....		385.000
		<u>407.000</u>
En junto.....	Pts.	<u>407.000</u>

(V) PAGARÉS DEL TESORO RECOGIDOS POR EL BANCO  
SEGUN CONVENIO DE 27 DE MAYO DE 1868.

Para reintegrarse el Establecimiento del importe de los pagarés recogidos hasta la fecha, se han aplicado con arreglo á la Real orden que creó estos valores, por el año 1874:

en el primer semestre.....	Pts.	10.750.000
y en el segundo.....		10.750.000
		<u>21.500.000</u>
	Pts.	<u>21.500.000</u>

(VI) RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

La recaudacion de contribuciones ha ofrecido en el año económico de 1873-74, los resultados siguientes.

De todos los documentos de cobranza que se entregaron al Banco por contribuciones ordinarias desde que tomó á su cargo la recaudacion, sólo ha dejado de realizarse el 7 por 100, ingresándose en las Cajas del Tesoro el 93 restante. En

el año anterior se había realizado el 95 por 100, consistiendo esta diferencia, en que, léjos de disminuir la existencia de partidas insurrectas en las provincias de Cataluña, Valencia, Castellon, Teruel y Oviedo, se aumentaron en las de Galicia y las anteriores, en términos, que fué preciso suspender la cobranza en muchos más pueblos que en el año anterior.

El 7 por 100 que ha dejado de recaudarse, lo representan, además de los pueblos cuya cobranza se ha suspendido, las cuotas impuestas á bienes del Estado y otros documentos pendientes de formalizacion, con los expedientes de apremio y fallidos que se hallan en tramitacion.

En el segundo trimestre de 1873-74, se empezó á cobrar tambien el anticipo de 175 millones de pesetas, que por efecto de las prórogas concedidas por el Gobierno y la circunstancia de ser admisible para su pago la mitad en valores amortizables, no se ha hecho la recaudacion del mismo con toda la regularidad que fuera de desear, si bien por causas ajenas á la voluntad y celo desplegados en el servicio por los dependientes del Banco.

Como en años anteriores, de acuerdo con el Gobierno, ha continuado la reserva de fondos de la recaudacion para reintegrarse el Banco de los anticipos hechos al Tesoro, habiéndose consignado para este objeto *Pts.* 147.878.701.

(VII) GIROS DEL TESORO.

Las letras tomadas al Tesoro en el año de 1874 representan un valor de.....	<i>Pts.</i>	328.008.199'94
Las tomadas en 1873 importaron..		277.107.622'46
		<hr/>
Más en 1874. ....	<i>Pts.</i>	50.900.577'48
		<hr/>



## (A) DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS.

En el año último se descontaron efectos de comercio por importe de ... <i>Pts.</i>	37.044.691'41	} 112.779.428'16
y se invirtieron en préstamos á particulares, con garantía de valores públicos.	75.734.736'75	

3.  
Operaciones  
con  
la plaza.

En 1873 ascendieron :

por descuentos á.....	12.463.670'96	} 104.025.620'96
por préstamos á.....	91.561.950 »	

Más por ambos conceptos en 1874.....*Pts.*      8.753.807'20

## (B) MOVIMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES.

El movimiento de cuentas corrientes en 1874 consistió en

18.975 resguardos de entregas importantes... <i>Pts.</i>	741.945.453'37
28.158 letras por valor de.....	65.037.638'12
<hr/>	
47.133 documentos que ascienden á..... <i>Pts.</i>	806.983.091'49
Y los talones á cargo de las mismas cuentas	54.923
por una suma de.....	782.777.482'43
<hr/>	
Total de entrada y salida..... <i>Pts.</i>	1.589.760.573'92
En 1873.....	1.841.767.908'27
<hr/>	
De menos en 1874..... <i>Pts.</i>	<u>252.007.334'35</u>

## (C) DEPÓSITOS EN EFECTIVO.

Los depósitos de esta clase tuvieron en 1874, un movimiento de entrada por..... <i>Pts.</i>	25.824.281'24
por salida.....	27.352.311'53
<hr/>	
	<i>Pts.</i> 53.176.592'77
En 1873.....	146.168.049'03
<hr/>	
Ménos en 1874..... <i>Pts.</i>	<u>92.991.456'26</u>

## (D) MOVIMIENTO DE LA CAJA DE EFECTIVO.

Por entrada.....	<i>Pts.</i>	4.173.922.786'43
Por salida.....		4.163.711.438'87
		<hr/>
	<i>Pts.</i>	8.337.634.225'30
En 1873 fué.....		6.877.599.266'78
		<hr/>
Más en 1874.....	<i>Pts.</i>	1.460.034.958'52
		<hr/>
La salida en metálico por todos conceptos en el trascurso del año, fué de.....	<i>Pts.</i>	112.473.802'07
En 1873 ascendió á.....		215.369.149'74
		<hr/>
Ménos en 1874.....	<i>Pts.</i>	102.895.347'67
		<hr/>

## (E) MOVIMIENTO DE LA CAJA DE EFECTOS EN CUSTODIA.

Entrada.....	<i>Pts.</i>	3.161.150.605'78
Salida.....		1.480.587.288'70
		<hr/>
	<i>Pts.</i>	4.641.737.894'48
Fué en 1873 de.....		4.685.057.740'78
		<hr/>
Ménos en 1874.....	<i>Pts.</i>	43.319.846'30
		<hr/>

Por dicha Caja se han cortado, facturado y presentado al cobro en el año último, cupones de efectos depositados en la misma en número de..... 377.577  
y en 1873..... 472.563

Ménos en 1874..... 94.986

---

diferencia que se explica por no haberse cortado los correspondientes al 2.º semestre del año último.



En beneficio de los interesados, acordó el Consejo que los depósitos en papel que existían en Caja en 1.º de Julio, y los que se constituyeran desde la misma fecha, devengasen derechos de custodia más reducidos que los que hasta entonces se exigían, no obstante el mayor trabajo que este servicio ocasiona actualmente.

## (F) MOVIMIENTO DE FONDOS POR MEDIO DEL GIRO.

El verificado en el año de 1874, ha sido de.....	<i>Pts.</i>	75.984.546'23
En 1873 fué de.....		35.798.070'10
		<hr/>
Más en 1874.....	<i>Pts.</i>	40.186.476'13
		<hr/>

## \* VALORES EN SUSPENSO.

Comparados los saldos de esta cuenta en 1874 con los del año anterior, resulta lo siguiente:

4.º  
Créditos vencidos  
á realizar.

	MADRID.	VALENCIA.	ALICANTE.	TOTAL.
Saldos en fin de 1873.....	<i>Pts.</i> 260.044'48	57.955'52	5.042'05	323.042'05
Realizado en 1874.....	25.845'50	» »	» »	25.845'50
	<i>Pts.</i> 234.198'98	57.955'52	5.042'05	297.196'55
Baja en el 2.º semestre de 1874 4 por 100.....	9.367'95	2.318'22	201'68	11.887'85
Saldo en fin de 1874.....	<i>Pts.</i> 224.831'03	55.637'30	4.840'37	285.308'70

La baja del 4 por 100 de los saldos de estas cuentas correspondientes á las Sucursales, no figura en sus balances porque ya estaban cerrados cuando aquella se acordó.

## \* \* CRÉDITOS DUDOSOS.

En las Memorias anteriores se expresó la procedencia de estos créditos, y que fueron eliminados hace tiempo del

activo del Banco. Nada se ha realizado en el año, sin embargo de que la Administracion sigue haciendo para ello las gestiones correspondientes.

\*\*\* ALCANCES Y ROBOS EN EL SERVICIO DE LA RECAUDACION  
DE CONTRIBUCIONES.

Como ya se dijo en la anterior Memoria, el numerosísimo personal que exige la índole especial de este servicio y el decidido empeño que han demostrado las partidas insurrectas por apoderarse de los fondos de la recaudacion, sorprendiendo, ya en los caminos ó ya en las poblaciones, á los encargados de la cobranza, son causa de que hayan continuado repitiéndose estas dos clases de siniestros, cuyo estado en fin de 1874 era el siguiente :

Importe de los alcances pendientes de reintegro en fin de 1873.....	Pts.	1.309.822'93
Idem de los ocurridos en 1874.....		90.266'74
Total.....		Pts. 1.400.089'67
Cobrado de los interesados por cuenta de los mismos.....	Pts. 176.184'28	} 1.089.140'49
Aplicado del sobrante del premio de cobranza para disminuir alcances.....	912.956'21	
Descubierto líquido.....		Pts. 310.949'18

Enjugarán tambien parte de este descubierto los resultados que vayan obteniéndose de los procedimientos de apremio, que con la mayor actividad y energía se siguen contra los alcanzados.

Ascendian los robos en fin de 1873 á	Pts.	559.583'56
Idem los que han tenido lugar en 1874..		204.721'28
Total.....		Pts. 764.304'84
Abonado en cuentas de la recaudacion, en virtud de acuerdos de la Direccion general de Contribuciones....	Pts.	22.552'22
Pendientes de abono en fin de 1874.		Pts. 741.752'62



A fin de conseguir dicho abono en cuentas al Banco, se han instruido ya para la mayor parte de los robos, y están en tramitación para todos los demás, los oportunos expedientes justificativos, con arreglo á las instrucciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y en conformidad á lo estipulado en la base 17 del convenio celebrado con el Gobierno para verificar el servicio de la recaudación de contribuciones.

El líquido por premio de cobranza en el año de 1874, después de satisfechos todos los gastos que son inherentes á la recaudación, asciende á.....*Pts.* 1.627.640'02

Aplicado á disminuir el débito de los alcances (4 por 100 <sup>s</sup>/ el saldo en 31 de Diciembre de 1874)..... 12.956'21

---

Sobrante pasado á ganancias y pérdidas.....*Pts.* 1.614.683'81

---

La suma procedente de la recaudación de contribuciones que fué sustraída por los carlistas al comisionado del Banco en Cuenca, de cuyo suceso se enteró á los Sres. Accionistas en la Memoria anterior, ha sido admitida á este Establecimiento como data en las cuentas correspondientes, por orden del Poder Ejecutivo de 17 de Noviembre último, conforme á la base 17 del convenio de 19 de Diciembre de 1867.

Otras dos extracciones de fondos de igual procedencia que la anterior, existentes también en poder de comisionados del Banco, hicieron los carlistas en 1874.

Una, de *Pts.* 113.457'75 en Albacete; y otra de *Pesetas* 95.627'23 en Cuenca.

La primera se declaró de abono en las cuentas respectivas por orden de 13 de Julio, y para el de la segunda se halla en tramitación el oportuno expediente instruido con arreglo al citado convenio.

## (a) ADQUISICION DE BARRAS DE PLATA.

5.<sup>o</sup>  
Varios.

Se adquirieron en Lóndres y condujeron á Madrid, por cuenta y riesgo del Tesoro, para reembolsar en parte las *Pts.* 8.020.713'54 anticipadas al mismo, de que queda hecha mencion en esta Memoria, pastas de plata por valor de.....*Pts.* 5.061.189'99

Tomadas al Tesoro en cartas de pago de la Casa de la Moneda..... 1.740.833'23

Adquiridas de particulares..... 749.069'61

Compradas en Lóndres por el Banco 19.336.801'38

---

Total.....*Pts.* 26.887.894'21

En el año anterior se hicieron compras por..... 89.108.481'19

---

Ménos en 1874.....*Pts.* 62.220.586'98

---

Al trasladar á Madrid desde Santander las platas adquiridas por el Banco en Lóndres, sufrió extravío una caja que contenia tres barras por valor de *Pts.* 20.558'96, sin que se haya logrado encontrarla, á pesar de haberse practicado todas las diligencias necesarias al efecto.

## (b) TRASLACION DE FONDOS POR CONDUCTAS.

Se han traslado desde las provincias á la Caja central en el año de 1874.....*Pts.* 97.377.742'81

En el año anterior..... 91.155.238'39

---

Más en 1874.....*Pts.* 6.222.504'42

---

Para seguridad de los caudales en su traslacion, el Gobierno facilitó las escoltas necesarias, y no ha habido que lamentar quebranto alguno, sin embargo de la importancia de aquella suma, y de las circunstancias anormales de la nacion.



## (c) ACCIONES.

La transferencia de acciones (sólo en el Banco central) recayó sobre 65.777 por venta, y 2.760 por defunción, 68.537 en total; existiendo en fin de Diciembre 3.334 Accionistas, 835 más que en igual época del año anterior.

## (d) DIVIDENDOS.

Por los beneficios realizados en el primer semestre de 1874, recibieron los Sres. Accionistas un dividendo de *Pts.* 82'50 por accion, y habiendo otras utilidades no realizadas, pero que correspondian á los poseedores de las 100.000 acciones del antiguo Banco, que no podian ser conocidas hasta que aquel liquidase, se les entregó un documento provisional al portador, con relacion á los respectivos extractos de inscripcion, en virtud del cual habrian de recibir las que les correspondieran por dicha liquidacion. Practicada ésta, resultó pertenecerles 40 pesetas por accion, y un excedente de *Pts.* 146.935'34, que ha quedado en beneficio del nuevo capital.

Por el segundo semestre del mismo año, se distribuyó entre las 185.562 acciones inscritas hasta 31 de Diciembre, un dividendo de 30 pesetas por cada una.

## (e) CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE ADMINISTRACION EN 1874

COMPARADOS CON LOS DE 1873.

	1874.	1873.	MÁS en 1874.	MÉNOS en 1874.
Por contribucion territorial.. <i>Pts.</i>	4.275 »	4.950 »	»	675 »
Por id. industrial.....	»	54.000 »	»	54.000 »
Por censos, obras, seguros y demas gastos de la Casa Banco...	18.789'37	14.782'95	4.006'42	»
Por sueldos.....	427.124'25	414.037'24	13.087'01	»
Por gastos comunes.....	403.793'87	92.374'07	41.419'80	»
Por id. judiciales.....	8.487'90	9.888'31	»	4.400'41
Por id. eventuales.....	62.930'68	64.561'54	»	4.630'86
<i>Pts.</i>	625.401'07	654.594'11	28.513'23	57.706'27



El aumento que han tenido en 1874 los gastos por censos, obras, seguros y demas de la Casa Banco, consiste en algunas obras ejecutadas, particularmente la que se ha hecho en la Caja de efectos.

El que se observa en los sueldos es debido al número de temporeros que ha habido necesidad de nombrar, con motivo de los trabajos extraordinarios de las oficinas, principalmente por la primera emision de acciones y amortizacion de los billetes que existian en la Caja retirados de la circulacion; y el que aparece en la partida de gastos comunes, se ha originado por el nuevo impuesto de timbre y por el mayor gasto de libros y registros que ha exigido el ensanche de las operaciones.

La extension que aún ha de darse á estas operaciones hasta que el Banco adquiera su natural desarrollo, para responder á los altos fines de su actual organizacion, con el considerable aumento de capital y creacion de quince nuevas Sucursales, hace preciso más personal y un edificio de bastante capacidad que permita practicar debidamente, cual corresponde, todo el servicio.

No figura en la cuenta de gastos lo satisfecho al Tesoro por el impuesto de subsidio industrial sobre los dividendos repartidos á los Sres. Accionistas, por haberse considerado éste en la cuenta de ganancias y pérdidas, segun se consigna en los pormenores de la demostracion de utilidades unido á la presente Memoria.

Por la confeccion de billetes en el año de 1874 se han pagado *Pts.* 85.110'69, aplicados en la forma siguiente:

Por resto de la emision de 31 de Diciembre de 1871.....	<i>Pts.</i> 29.416'98
Por id. de la de 1.º de Noviembre de 1872.	16.837'20
A cuenta de la de 1.º de Mayo de 1873....	33 966'52
Maquinaria y útiles adquiridos para el entretenimiento de la seccion.....	4.889'99
	<hr/>
	<i>Pts.</i> 85.110'69
	<hr/>

(f) EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS EXIGIBLE AL BANCO  
COMO CONTRIBUYENTE.

El Banco ha satisfecho, como contribuyente por los conceptos de territorial é industrial por el segundo y tercer plazo del empréstito nacional de 175 millones, *Pts.* 614.247'04, cuyos recibos obran en Cartera para canjearse en su día, juntamente con los correspondientes al primer plazo, de que se hizo mérito en la Memoria anterior, por láminas del Tesoro.

Dichos pagos se han verificado utilizando las ventajas que el Decreto de 24 de Noviembre de 1873 ofrecia, y obteniéndose un beneficio de

<i>Pts.</i>	47.731'05	en el segundo plazo y
	59.784'93	en el tercero.

---

<i>Pts.</i>	107.515'98
-------------	------------

---

## (g) SUCURSALES.

Ya queda dicho que las nuevas Sucursales no pudieron organizarse completamente.

Las de Valencia y Alicante produjeron las utilidades líquidas señaladas en los respectivos estados, y ascendieron:

en Valencia á.....	<i>Pts.</i>	53.364'85
y en Alicante á.....		40.271'22

---

<i>Pts.</i>	93.636'07
-------------	-----------

---

Además debe considerarse como beneficios de las mismas dependencias lo siguiente:



	VALENCIA.	ALICANTE.
Economía del $\frac{1}{2}$ por 100 de comision s/ Pts. 1.515.691'36 y 259.020, cobradas respectivamente por obligaciones de bienes nacionales..... Pts.	7.578'45	1.295'10
Id. del $\frac{1}{4}$ id. s/ Pts. 7.596.963'25 y 2.552.500 por entregas de productos de contribuciones y otros conceptos.....	18.992'40	6.381'25
Pts.	26.570'85	7.676'35

Las dos últimas partidas que en junto componen..... Pts.	34.247'20
unidas á la de.....	93.636'07
forman un total de..... Pts.	127.883'27

de utilidades obtenidas en ambas Sucursales.

(h) ALTERACIONES EN EL PERSONAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

En el año de que se trata, el Banco experimentó la pérdida de dos muy dignos individuos de su Consejo de gobierno.

La del Excmo. Sr. Marqués de Casariego, que falleció el 22 de Marzo, y la del Excmo. Sr. Conde de Santamarca, ocurrida en Paris el 9 de Setiembre.

Ambos vinieron prestando importantes servicios, con gran celo y asiduidad, en beneficio de los intereses del Establecimiento; el primero, que era el decano de los Consejeros desde Junio de 1851, y el segundo, tambien de los más antiguos, desde Marzo de 1856.

No es dudoso que los Sres. Accionistas se asociarán á los sentimientos de la Administracion y Consejo para tributar un recuerdo de aprecio y consideracion á dichos señores finados.

Para reemplazar las respectivas vacantes, entraron el primer supernumerario, Excmo. Sr. D. Emilio Bernar, y



el Sr. D. Francisco Lopez Dóriga, por renuncia del señor D. Juan José de Fuentes, que era el segundo supernumerario.

i) EMPLEADOS.

Los empleados tuvieron ocasion de acreditar más su laboriosidad, desempeñando con inteligencia los trabajos extraordinarios que fueron precisos para la reorganizacion del Banco, y esmerándose en el cumplimiento del servicio ordinario que respectivamente les incumbe.

(j) TURNO DE ELECCION DE SEÑORES CONSEJEROS.

Los Consejeros á quienes por turno corresponde la salida en este año son: el Sr. D. Francisco Lopez Dóriga, Excelentísimo Sr. D. Carlos Jimenez y Sr. D. Javier de Muguero. La junta general procederá, segun lo estime, á su reemplazo ó reeleccion.

Madrid 11 de Febrero de 1875.

El Gobernador,  
MANUEL CANTERO.

## SITUACION GENERAL DEL BANCO DE

## ACTIVO.

VALORES EFECTIVOS.		PESETAS. CÉNTIMOS.		
<i>Caja</i> .....	Metálico.....	27.923.842'21		
	Barras de plata.....	9.403.518'47	38.211.744'38	
	Efectos á cobrar hoy.....	884.414 »		
<i>Casa de moneda</i> ....	Pastas de plata.....		5.629.127'09	
	Efectos sobre la plaza.....	7.674.817'96		
	Valores en suspenso.....	224.831'03		
	Letras á negociar.....	42.337.754'18		
	Pagarés de préstamo.....	41.209.971'75		
	Idem del Tesoro con garantía.....	18.899.179'94		
	Idem id., recogidos por Real orden de 27 de Mayo de 1868...	40.503.870'73		
	Idem id. id., por contrato de 30 de Marzo de 1874.....	4.165.000 »		
	Letras sobre provincias, contrato de 19 de Marzo de 1874...	45.000.000 »	189.877.115'48	
	Idem id., id. 30 id. id.....	33.335.000 »		
<i>Cartera</i> .....	Idem id., id. 28 Julio id.....	987.619'92		
	Cartas de pago de la Tesorería central por anticipos al Tesoro.	24.295.883'57		
	Delegaciones del Tesoro, recogidas por el Banco, contrato de 28 de Julio de 1874.....	10.855.094'66		
	Anticipo por el empréstito de 175 millones de pesetas.....	938.898 »		
	Billetes hipotecarios de segunda serie.....	8.912.640 »		
	Efectos de cuenta corriente á cobrar en Madrid.....	516.553'74		
	Valores y fondos en poder de conductores.....		5.056.253'75	
	Tesoro público s/c de cobranza de Obligaciones y pago de billetes hipotecarios de segunda serie, en segundo semestre de 1874.....		7.492.000 »	
	Aceptaciones de pagarés del Tesoro, contrato de 28 de Julio de 1874.....		54.632.820'74	
	<i>En poder de los Comisionados de provincias y extranjeros</i> .....	Comisionados del reino.....	41.681.734'37	
		Id. extran- Londres.. £ 138.532-17- 1/2 Pts. 3.434.698'81		15.203.906'30
		Paris..... frs. 88.872'70           »       87.473'12	3.522.171'93	
	<i>Sucursales</i> .....	Banco Español de la Habana c/ de libranzas.....		10.700.000 »
		Recaudadores de contribuciones por alcances.....		310.949'18
		Idem id. por robos de fuerza mayor.....		741.752'62
Fondos de la Comision de Cuenca robados por la faccion Santés.....			2.236'75	
Banco Balear en liquidacion.....			681.600 »	
Alicante.....			2.257.093'94	
Barcelona.....			8.663.284'43	
Cádiz.....			1.288.514'74	
Coruña.....			2.010.569'53	
Jerez.....			15.000 »	
Málaga.....			4.455.920'11	
Oviedo.....			4.100.918'52	
Palma de Mallorca.....			452.917'25	
Pamplona.....			864.921 »	
San Sebastian.....			440.802'67	
Vitoria.....			400.151'60	
Valladolid.....			1.098.000 »	
Zaragoza.....			2.798.295'40	
<i>Efectos públicos</i> ....	Coste de efectos de la propiedad del Banco.....		383.853'71	
	<i>Bienes inmuebles y otras propiedades.</i>	Muebles y efectos de la propiedad del Banco.....	27.025'78	
Casa del Banco, calle de Atocha, y tierras en Ecija.....		1.285.843'31	1.312.869'09	
<i>Caja de pensiones de los empleados.</i>	Caja de pensiones de los empleados.....		1.677'34	
	Sucursal de Oviedo por billetes de aquel Banco.....		27.425 »	
	Idem Pamplona id. id.....		107.500 »	
	Idem Vitoria id. id.....		250.000 »	
	Sucursales por billetes recibidos.....		24.882.100 »	
			381.351.022'62	



## ESPAÑA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1874.

## PASIVO.

VALORES EFECTIVOS.		PESETAS. CÉNTIMOS.	
	Capital del Banco.....		90.281.000 »
	Fondo de reserva.....		9.028.100 »
	De creaciones anteriores.....	156.875 »	
	De la de 1.º de Mayo de 1862.....	701.050 »	
	De la de 1.º de Enero de 1866.....	954.375 »	
	De la de 16 de Marzo de 1868.....	16.250 »	
<i>Billetes emitidos.....</i>	De la de 31 de Octubre de 1868.....	57.000 »	
	De la de 1.º de Noviembre de 1869.....	278.625 »	67.468.675 »
	De la de 1.º de Marzo de 1870.....	255.625 »	
	De las de 2 de Enero, 1.º y 31 de Diciembre de 1871.....	16.442.250 »	
	De la de 30 de Noviembre de 1872.....	4.497.625 »	
	De la de 1.º de Mayo de 1873.....	44.114.000 »	
<i>Depósitos en efectivo.</i>	Voluntarios.....	16.264.967'97	16.626.536'57
	Judiciales.....	361.568'60	
	Cuentas corrientes.....		67.938.912'20
<i>Dividendos.....</i>	Atrasados.....	4.135.150'04	4.458.368'54
	Corriente.....	323.218'80	
<i>Ganancias y pérdidas.....</i>	Resultas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1874.....		4.570.935'34
	c/v.....	6.352.183'14	7.793.900'19
	c/n.....	4.444.807'05	
	Entregas para la redencion del servicio militar, decreto de 23 de Abril de 1874.....		95.000 »
	Idem id. id., id. 18 de Julio de 1874.....		653.918'75
<i>Donativos para las necesidades de la guerra.....</i>	Madrid.....	309.206'40	994.689'34
	Provincias.....	685.482'94	
	Prima de acciones subastadas.....		201.463'76
	Fondo de amortizacion de billetes hipotecarios y cupones de los mismos.....		6.349.203 »
	Obligaciones de bienes nacionales cobradas por cuenta del Tesoro, ley de 29 de Junio de 1867, vencimiento de 1874.....		5.002.917'72
	Idem id., contrato de 27 de Mayo de 1868, id. 1874.....		2.587.777'76
	Idem id., ley de 29 de Junio de 1867, id. 1875.....		4.114'88
	Abonarés c/ comisionados para canjear por Obligaciones de bienes nacionales.....		64.819'63
	Tesoro público s/c de libranzas s/ Ultramar.....		10.700.000 »
	Efectos á pagar por contrato con el Tesoro de 28 de Julio de 1874.....		54.632.820'74
	Delegados de contribuciones—suplementos—por contribuciones ordinarias.....		3.345.166'95
	Idem id. id., por el empréstito.....		617.028'35
	Descubiertos por alcances de recaudadores de contribuciones. Idem por robos de fuerza mayor á recaudadores de contribuciones.....		882.630'84
	Anticipos al Tesoro por cuenta de compras de platas en Londres.....		741.752'62
	Tesoro público s/c de barras de plata en Paris.....		401.778'73
	Sucursal de Valencia.....		3.974'81
	Letras á pagar.....		728.634'52
<i>Clasificacion de saldos de varias cuentas.....</i>	Letras á pagar.....	2.755 »	
	Cupones procedentes de depósitos.....	4.178.965'90	
	Letras condicionales.....	9.909'92	3.213.092'38
	Facturas de efectos de cuenta corriente.....	516.553'74	
	Varios.....	4.504.907'82	
	Billetes del Banco de Oviedo.....		27.125 »
	Idem del Banco de Pamplona.....		107.500 »
	Idem del Banco de Vitoria.....		250.000 »
	Billetes remitidos á las Sucursales.....		24.882.100 »
			381.351.022'62

Madrid 31 de Diciembre de 1874.—El Interventor, TEODORO RUBIO.



## BANCO DE ESPAÑA.

DEMOSTRACION de las utilidades procedentes de operaciones efectuadas con el antiguo capital de 50.000.000 de pesetas, que han sido liquidadas y realizadas en el 1.º y 2.º semestre de 1874.

	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
Por rescuento de 1873.....	4.818.719'72	
Por sobrante de las utilidades en idem.....	466.453'48	4.985.173'20
Beneficio en giros, préstamos y descuentos.....	»	476.936'33
Cobrado por derechos de custodia de los depósitos de papel y alhajas.....	»	157.704'76
Beneficio en las operaciones con el Tesoro.....	»	3.715.893'06
Id. en la recaudacion de contribuciones.....	»	993.068'54
Id. en los billetes hipotecarios de 2.ª serie, propios del Banco.....	»	986.809 »
Por intereses correspondientes en el 1.º y 2.º semestre de 1874 á los Pagarés del Tesoro recojidos por contrato de 27 de Mayo de 1868.....	»	5.174.353'64
Dividendo de las acciones del Banco, propias del mismo	»	99.736 »
Cobros por varios conceptos.....	»	7.553'80
Beneficio en compra de pastas de plata.....	»	4.515.674'55
Utilidad líquida en la Sucursal de Valencia.....	»	25.520'85
Id. id. id. de Alicante.....	»	29.859'06
		15.168.279'79
<b>BAJAS.</b>		
Por quebranto en traslacion de fondos desde las provincias, comisiones y corretajes.....	952.856'42	
Por quebranto de moneda en las cajas del Banco y otros pequeños gastos.....	47.435'95	
Por sellos para los giros del Banco, intereses de un depósito especial y gastos en remesa de obligaciones de bienes nacionales.....	20.604'30	
Gastos en el departamento creado para la confeccion de billetes del Banco en el mismo establecimiento...	74.456'92	1.472.844'45
Por contribuciones y demas gastos de administracion ordinarios y extraordinarios.....	378.205'57	
Por diferencia entre el beneficio en los residuos de acciones del Banco comprados por varios Accionistas para completar una, y los intereses abonados á los mismos por adelantar el pago de las que les correspondian por el aumento de capital verificado en Junio último.....	34.885'29	
		13.695.435'34
<b>DISTRIBUCION.</b>		
A los señores Accionistas:		
Por el 16'50 por 100 ó sean pesetas 82'50 por accion, repartido en 15 de Julio de 1874, sobre las 400.000 acciones del antiguo capital.....		8.250.000 »
Por el 8 por 100 ó sean 40 pesetas por accion, de liquidacion final del id. en 8 de Enero de 1875 sobre dichas 400.000 acciones.....		4.000.000 »
Impuestos del Tesoro sobre dichas dos partidas.....		4.298.500 »
Sobrante que pasa á la cuenta de ganancias y pérdidas del 1.º semestre de 1875 en beneficio del nuevo capital.....		14.6935'34
		13.695.435'34

## BANCO DE ESPAÑA.

DEMOSTRACION de las utilidades obtenidas en el 2.º semestre de 1874, correspondientes al nuevo capital de Pesetas 90.281.000 inscrito en 31 de Diciembre de 1874.

	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
Beneficio por rescuento desde 1.º de Julio de utilidades correspondientes á operaciones efectuadas en el 1.º semestre de vencimiento posterior al 30 de Junio....	»	847.938'78
Beneficio en giros, préstamos y descuentos.....	»	897.561'55
Cobrado por derechos de custodia de los depósitos de papel y alhajas.....	»	11.338'61
Beneficio en las operaciones con el Tesoro.....	»	4.922.256'37
Id. en la recaudacion de contribuciones.....	»	621.615'27
Id. en los billetes hipotecarios de 2.ª serie, propios del Banco.....	»	315.218'50
Por intereses correspondientes en el 2.º semestre de 1874 á los Pagarés del Tesoro recogidos por contrato de 27 de Mayo de 1868.....	»	57.171'16
Cobros por varios conceptos.....	»	377.218'74
Utilidad líquida en la Sucursal de Valencia.....	»	14.750'37
Id. id. id. de Alicante.....	»	23.505'79
Bonificacion en el 2.º y 3.º pago del Empréstito de 175 millones de pesetas.....	»	107.515'98
		<b>8.196.091'09</b>
<b>BAJAS.</b>		
Por rescuento de utilidades correspondientes á 1875..	4.444.807'05	
Por quebranto en traslacion de fondos desde las provincias, comisiones y corretajes.....	90.228'92	
Por quebranto de moneda en las Cajas del Banco y otros pequeños gastos.....	5.434'46	
Por sellos para los giros del Banco, intereses de un depósito especial y gastos en remesa de obligaciones de bienes nacionales.....	31.400'54	1.843.907'95
Gastos en el departamento creado para la confeccion de billetes del Banco en el mismo Establecimiento..	10.953'77	
Por baja de los Valores en suspenso.....	11.887'74	
Por contribuciones, y demas gastos de administracion ordinarios y extraordinarios.....	252.195'50	
		<b>6.352.183'14</b>
<b>BENEFICIOS LÍQUIDOS.....</b>		
<b>DISTRIBUCION.</b>		
A los señores Accionistas por el 6 0/0 ó sean 30 pesetas por accion de las 180.562 inscriptas en 31 de Diciembre de 1874.....		5.416.860 »
Impuestos del Tesoro sobre dicha partida.....		660.953'17
Sobrante para 1875.....		274.369'97
		<b>6.352.183'14</b>



ESTADO de las operaciones de las Sucursales en 1874, comparadas con las de 1873.

SUCURSAL DE VALENCIA.

OPERACIONES.	AÑOS DE		DIFERENCIAS	
	1874.	1873.	De más.	De ménos.
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
Descuentos.....	4.848.964'67	6.051.350'71	»	4.202.416'04
Préstamos.....	1.509.750 »	4.562.975 »	»	53.225 »
Giros y negociaciones.	3.851.242'01	324.112'50	3.527.129'51	»
Movimiento de cuentas corrientes.....	102.233.123'12	119.240.430'70	»	17.007.307'58
Depósitos en metálico..	86.650 »	3.109.125 »	»	3.022.475 »
Idem en papel.....	27.507.875 »	26.216.150 »	1.291.725 »	»
Circulacion máxima de billetes.....	3.418.650 »	3.197.775 »	220.875 »	»
Idem mínima.....	2.231.150 »	1.518.650 »	712'500 »	»
Utilidades.....	110.874'31	81.008'29	29.866'02	»
Gastos.....	70.603'09	71.274'77	»	671'68
Beneficios líquidos....	40.271'22	9.733'51	30.537'71	»
Acciones domiciliadas..	827 »	525 »	302 »	»

SUCURSAL DE ALICANTE.

Descuentos.....	7.941.327'37	6.516.181'38	1.425.145'99	»
Préstamos.....	31.250 »	33.000 »	»	1.750 »
Giros.....	41.959'25	36.621'42	5.338'48	»
Movimiento de cuentas corrientes.....	15.945.659'22	23.405.299'52	»	7.459.640'30
Depósitos en metálico..	44.750 »	341.020 »	»	326.270 »
Circulacion máxima de billetes.....	1.047.125 »	864.750 »	182.375 »	»
Idem mínima.....	535.375 »	310.375 »	225.000 »	»
Utilidades.....	129.147'65	95.097'89	34.049'76	»
Gastos.....	51.731'48	54.114'10	»	2.382'92
Beneficios líquidos....	53.364'85	18.365'34	34.999'51	»
Acciones domiciliadas..	717 »	289 »	428 »	»





## SITUACION DE LAS SUCURSALES

ACTIVO,

VALE

VALORES EFECTIVOS.		PESETAS CÉNTIMOS.	
<i>Caja</i> ....	{Metálico.....	3.859.729'85	4.136.591'98
	{Efectos á cobrar hoy.....	276.862'13	
<i>Cartera</i> ..	{Efectos á cobrar.....	877.006'27	4.589.840'65
	{Valores en suspenso.....	57.955'52	
	{Pagarés de préstamo.....	196.150 »	
	{Obligaciones de bienes nacionales.—1874.....	294.450'61	
	{Efectos de cuenta corriente.....	164.278'25	
<i>Varios</i> ..	{Fincas del Banco central en esta ciudad.....	358.532'76	380.383'88
	{Muebles y enseres, propiedad de la Sucursal.....	19.976'12	
	{Ayuntamiento de Valencia, por anticipo voluntario reintegrable..	1.875 »	
Banco Central; su cuenta corriente.....			723.634'52
			6.835.451'03

		ALIC	
<i>Caja</i> ....	{Metálico.....	4.921.909'35	4.921.909'35
	{Efectos á cobrar hoy.....	» » »	
<i>Cartera</i> ..	{Efectos á cobrar.....	4.747.435'43	2.075.181'09
	{Valores en suspenso.....	5.042'05	
	{Pagarés de préstamos.....	6.500 »	
	{Efectos de cuenta corriente.....	63.468'97	
	{Obligaciones de bienes nacionales.—1874.....	30.931'22	
	{Obligaciones de bienes nacionales.—1875.....	221.803'42	
Muebles y enseres, propiedad de la Sucursal.....			14.200'07
			4.011.290'51

BILLETES DEL BANCO EN

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1874.

NCIA.

PASIVO.

## VALORES EFECTIVOS.

## PESETAS CÉNTIMOS.

Billetes en circulacion.....	»	3.418.650 »
Cuentas corrientes. ....	»	2.598.995'40
Depósitos de todas clases en metálico.....	»	250.695 »
Facturas de efectos de cuenta corriente.....	»	464.278'25
Letras á pagar.....	»	40.211'50
Corretajes.....	»	4.961'01
Dividendos de acciones del Banco domiciliadas en esta Sucursal.....	»	14.590 »
Varios.....	»	669'65
Letras condicionales.....	»	38.000 »
Ganancias y pérdidas de 1875.....	»	12.949'61
Banco central su cuenta de obligaciones de bienes nacionales.....	»	294.450'61

6.835.451'03

## ANTE.

Billetes en circulacion.....	»	780.625 »
Banco central, su cuenta corriente.....	»	2.257.093'94
Idem id. de obligaciones de bienes nacionales.....	»	252.734'64
Cuentas corrientes.....	»	554.105'47
Depósitos en metálico.....	»	4.000 »
Facturas de efectos de cuenta corriente.....	»	63.468'97
Efectos á pagar.....	»	20.001'38
Ganancias y pérdidas de 1875.....	»	23.951'63
Recaudacion de contribuciones de la provincia.....	»	55.309'48

4.011.290'51

DEPÓSITO, PESETAS. 548.750.



Órden del Poder Ejecutivo de 16 de Marzo de 1874, aprobando el último acuerdo de la Junta general celebrada en los días 4 y 9 de Marzo de 1873, relativo á la aclaracion del art 7.º de los Estatutos.

MINISTERIO DE FOMENTO.—BANCOS Y SOCIEDADES.—Excmo. Sr.: Pasada á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el Acta de la Junta general, celebrada por los Accionistas de ese Banco en los días 4 y 9 de Marzo del año próximo pasado, para que consultara lo que estimase oportuno respecto á la aclaracion del art. 7.º de los Estatutos que en la misma se propuso; este alto Cuerpo en 13 de Febrero último se ha servido manifestar lo siguiente: «Con órden del Gobierno de la República, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de la Seccion el expediente del Banco de España, para que exponga lo que se le ofrezca acerca de la interpretacion dada por la Junta general de Accionistas al art. 7.º de sus Estatutos. Entre los acuerdos tomados en sesiones de 4 y 9 de Marzo de 1873, se halla éste: «Aclarar el sentido de dicho artículo, estableciendo que las firmas de los sócios de una Compañía colectiva mercantil, representan á ésta y tienen por consiguiente, el valor de una sola firma.» Este acuerdo fué aprobacion de una propuesta del Sr. Rivera, cuyo extracto es el que sigue: «Los Bancos son establecimientos de utilidad pública, autorizados por los Gobiernos para emitir billetes al portador con que saldan las operaciones de su instituto. Las sumas de billetes emitidos pueden triplicar el capital social, y en ciertas ocasiones producir grandes desastres: por eso la existencia del Banco descansa en la confianza, en la buena administracion y en la seguridad bastante del capital efectivo. Es una operacion de las mas arriesgadas del Banco la de descontar letras y pagarés expedidos segun el art. 7.º de los Estatutos. El Banco gira, presta en firme, recibiendo ántes el capital objeto de la operacion ó su garantía en efectos públicos, pignorados por las cuatro quintas partes del valor de su cotizacion, quedando los dueños obligados á mejorar la garantía si el valor decayese un 10 por 100 (Estatutos art. 10). Lo contrario sucede con los descuentos de letras y pagarés operaciones hechas sobre el crédito personal de los que suscriben el documento presentado; y si el crédito no es sólido y la Comision ejecutiva dispensa favores y autoriza falsas operaciones, quedará perjudicado el activo del Banco. Dice el art. 7.º, «que las letras y pagarés que el Banco descuenta han de estar expedidas con las formalidades prescritas por las leyes; tener tres firmas de personas de conocido abono, una al menos avecindada en Madrid, y un plazo que no exceda de noventa días: podrán sin embargo, admitirse aquellos efectos con dos firmas, siempre que lo acuerde por



unanimidad la Comision ejecutiva.» Cada una de las firmas debe ser completa garantía; de suerte que debe bastar aun la tercera. Luégo no son tres firmas de conocido abono las que no sirven aisladas, sino juntas para producir verdadera garantía. Aun en lo civil y más en lo mercantil sucede que dos ó más personas unen sus derechos y constituyen una personalidad jurídica en los derechos citados; así son las sociedades universales civiles, y las colectivas comerciales, segun el art. 267 del Código mercantil. Todos en éstas, administren ó no, están solidariamente obligados á las resultas de las operaciones hechas socialmente bajo la firma adoptada, y es colectiva «la que se contrae bajo pactos á todos los s6cios comunes, participando en la proporcion establecida, de los mismos derechos y obligaciones.» (Párrafo 1.º art. 267) De estos s6cios no son personas abonadas en el sentido del art. 7.º de los Estatutos del Banco para el descuento de los pagarés, pues cada uno de por sí no hace seguro el documento descontado, y no son más que una sola seguridad para el descuento. El art. 1.046 del Código y el 1.047 hacen responsables á todos los s6cios de la quiebra de la sociedad colectiva; son, pues, todos una sola entidad comercial y no tres, ni más garantías. Esto en las compañías colectivas regulares, porque si admiten, como pueden, algun s6cio comanditario, éste se rige por las leyes de la comandita y solo responde por los fondos que aportó (273 y 274 del Código). Al Banco resultará perjuicios admitir tres firmas de s6cios colectivos regulares como tres distintas, falseándose el art. 7.º De aquí se han originado los créditos en suspenso en el activo del Banco. Declárese, pues, que las tres firmas de personas de conocido abono necesarias para el descuento de letras y pagarés, son las *singularmente* acreditadas y responsables para reembolsar el importe del documento descontado, si á su vencimiento, por falta de pago se protestase, de manera que si uno quiebra no arrastre á los restantes, sino que estos por sí puedan reintegrar los valores. Así no peligrará el activo del Banco, pues la quiebra de los tres banqueros independientes, sería un caso muy raro. Tanto más, cuanto que el anticipo se hace por corto plazo. El acuerdo puede ser éste: «No debe reconocerse como firmas de conocido abono, para los efectos del art. 7.º de los Estatutos del Banco, las dos ó tres necesarias para el descuento de una letra ó pagaré que sean de s6cios de una mercantil colectiva, porque todos los que tengan este carácter, son una sola firma de abono, pues la quiebra de uno envolvería la de los otros, y admitiéndola se falsearía el espíritu y la letra del art. 7.º de los Estatutos. Prévio dictámen favorable del Consejo, se aprobó la propuesta segun la redaccion del Sr. Bernar, que es la siguiente: «La Junta general acuerda que para los efectos del art. 7.º las firmas de los s6cios de una compañía mercantil colectiva, representan á ésta y tienen por consiguiente el valor de una sola firma.»

Visto la proposicion del Sr. Rivera, modificada por el Sr. Bernar, y el acuerdo de la Junta general de Accionistas, que resolvió, sin perjuicio de la aprobacion de V. E., modificar el artículo 7.º de los Estatutos del Establecimiento en el sentido de que para asegurar las operaciones del descuento



de pagarés, se exigiesen al portador del documento tres firmas, que no fuesen de socios de una compañía mercantil colectiva. Visto el Código de Comercio en los artículos que se refieren á la naturaleza, organizacion y efectos jurídicos de la citada clase de compañías. Considerando que el caracter distintivo de las mismas es la responsabilidad personal y solidaria de todos sus individuos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales. Considerando que la disposicion del reglamento que se trata de adicionar exigia para realizar en firme las mencionadas operaciones mercantiles, la garantía de tres firmas ó de dos al ménos, bajo la responsabilidad de la Junta directiva del Banco, cuando no concurriese aquel número. Considerando que segun el espíritu de dicha disposicion, cada una de las firmas debe ser suficiente para asegurar el reintegro independiente de las otras dos ó de la otra, segun los casos, y que por tanto, si están confundidos todos los derechos y obligaciones de los socios en una compañía que comprometa todo su patrimonio vendria á falsearse la disposicion del Reglamento, admitiendo como bastante una sola firma y por consiguiente una sola responsabilidad. Considerando, que segun manifiesta la Junta del Banco, lo que ahora se propone como disposicion obligatoria, viene rigiendo en la práctica como medida de precaucion para que no sufra perjuicio con las indicadas operaciones el activo de aquel Establecimiento. Considerando que si bien el Banco está llamado á facilitar las operaciones mercantiles, debe hacerlo siempre atendiendo á lo dispuesto por la legislacion mercantil y sin perjuicio de los intereses que representan. La Seccion entiende que procede aprobar la proposicion del Sr. Rivera, segun la modificacion del Sr. Bernar, y conforme acordó la Junta general de Accionistas.»

Y conforme el Presidente del Poder Ejecutivo de la República con el preinserto dictámen, se ha servido resolver de conformidad con él. Lo que de su órden digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1874.—Mosquera.—Sr. Gobernador del Banco de España.

Orden del Poder Ejecutivo de 16 de Marzo de 1874, aprobando los acuerdos de la Junta general de Accionistas del Banco de España celebrada en los días 3 y 8 de dicho mes.

MINISTERIO DE FOMENTO.—BANCOS Y SOCIEDADES.—Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E. fecha 11 del corriente, remitiendo para su aprobacion una copia certificada del Acta de la Junta general de Accionistas de ese Banco, celebrada en los días 3 y 8 del mismo mes y en cuyas sesiones se adoptaron los siguientes acuerdos: 1.º Aprobar los actos de la Administracion durante el año próximo pasado y el Balance presentado por la misma: 2.º Conceder la remuneracion de dos mensualidades extraordinarias á los empleados del propio Establecimiento, distribuyéndolas una y media íntegra, y reservando la otra media á disposicion de V. E., para que de acuerdo con el Consejo de Gobierno pueda premiar servicios especiales y socorrer necesidades reconocidas y atendibles de los mismos empleados: 3.º Nombramientos de Consejeros de número hecho en favor de los Excmos. Sres. Marqués de Casariego, D. Acisclo Miranda y D. Manuel María Álvarez, y de Consejeros supernumerarios D. Emilio Bernar, D. Juan José de Fuentes, D. Francisco Lopez Dóriga, D. Simon de las Rivas, D. José Avial y D. Luis María de la Torre y de la Hoz; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien prestarles su aprobación, confirmando al propio tiempo los expresados nombramientos, toda vez que en los actos de la referida Junta se han observado las prescripciones de los Estatutos y Reglamento de ese Banco.—Lo que de su orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1874.—Mosquera.—Sr. Gobernador del Banco de España.





## Banco de España.

*Proposiciones del Consejo de gobierno á la Junta general de Sñs. Accionistas que ha de celebrarse en los dias 2 y 7 de Marzo de 1875.*

Establecido por el Decreto-ley de 19 de Mayo del año próximo pasado que el Banco de España sea el encargado de la circulacion fiduciaria en la Peninsula é Islas adyacentes, es de absoluta necesidad se proceda inmediatamente á reformar los Estatutos que hoy rigen al Establecimiento, en terminos que al ponerlos en armonia con los preceptos del referido Decreto-ley correspondan á los elevados fines para que fué creado el Banco unico.

Esta necesidad no podia pasar desapercibida para el Gobierno, y cuando el Consejo se ocupaba de estudiar las variaciones ó aclaraciones que debia proponer á la Junta general recibió, con fecha 18 de Febrero anterior, una Real órden, de que se dará conocimiento á los Sñs. Accionistas, concerniente al mismo particular y señalando puntos concretos sobre los que debe recaer principalmente la indicada reforma.

El Consejo del Banco hubiera propuesto desde luego, en consonancia con estos principios, un proyecto de nuevos Estatutos, si consideraciones de delicadeza no le impidieran tomar la iniciativa en el particular, toda vez que quiza pueda ser oportuno llevar la reforma á ciertos artículos, comprendidos en los que hoy existen, relacionados con los funcionarios de la alta Administracion y Consejeros, en el sentido que han indicado algunas Sucursales; pero se halla dispuesto á concurrir á la formacion de aquellos en union de una Comision que de el seno de la Junta general se nombre al efecto.

Sin embargo, no puede prescindir de anunciar la conveniencia de que en los nuevos Estatutos se establezcan disposiciones encaminadas á dar mayor amplitud á las operaciones que en la actualidad ejecuta el Banco, si las Sucursales han de ser útiles al comercio y á la industria, y reportar al Establecimiento las ventajas que de su creacion son de esperar. Bastaria por ahora, en opinion del Consejo, que se elevára un poco mas el plazo que hoy se halla fijado para las operaciones de descuentos y préstamos, y que éstos últimos pudieran tambien hacerse, con las seguridades necesarias, sobre conocimientos de embarque acompañados de facturas y pólizas de seguros, y sobre mercancías, por medio de resguardos que emitan las compañías de depósito; teniendo ademas presente la Real órden antes citada, á fin de aclarar en el sentido que indica, en los Estatutos, los correspondientes artículos del Decreto organico.

Para facilitar la pronta redaccion de los expresados Estatutos y que una vez terminados puedan tener el curso designado en el artículo 92 de los que se hallan vigentes, sin necesidad de una nueva convocatoria de la Junta general de Sñs. Accionistas, el Consejo de gobierno apoyado en las consideraciones que deja espuestas, tiene el honor de hacer á la que hoy está reunida la siguiente

### *Proposicion*

La Junta general de Sñs. Accionistas nombrará 20 individuos de su seno que se hallen domiciliados ó residan en Madrid, para que en union de la Admi-



mistracion y Consejo de gobierno formen una comision delegada, con amplios poderes para redactar los nuevos Estatutos, teniendo presente la Real orden de 18 de Febrero anterior, comprendiendo en ellos todas las disposiciones que sean conducentes, dentro de las prescripciones del Decreto-ley de 19 de Marzo de 1874, á fin de facilitar las operaciones que exija la indole especial de las transacciones mercantiles é industriales de las localidades en donde existan sucursales, conciliando aquellas con la seguridad de los intereses del Establecimiento, y que una vez aceptados por mayoria de votos de los individuos que concurren á las reuniones que para cumplir su cometido celebre la precitada Comision, los someta la misma á la aprobacion del Gobierno, teniendose como acordados por la Junta general, para los efectos expresados en el artículo 72 de los Estatutos del Banco.

No obstante, la Junta general de Terc. Accionistas resolverá en su mayor ilustracion, lo que considere mas acertado.

### 2ª Proposicion.

El Consejo de gobierno propone á la Junta general se sirva autorizarle, si lo juzga conveniente, para acordar la fusion de los Bancos provinciales que han dejado pasar los términos concedidos al efecto, haciendose el aumento de capital necesario, y realizandose aquella en términos equitativos, habida consideracion á las circunstancias especiales de cada caso y á los intereses legitimos del Banco de España.

### 3ª

El Consejo de gobierno, en virtud de lo que dispone el artículo 180 del reglamento, tiene el honor de proponer á la Junta general se sirva acordar la remuneracion de dos mensualidades extraordinarias á los empleados del Establecimiento, debiendoseles distribuir una y media integra y reservando la otra media á disposicion del Sr. Gobernador para que, de acuerdo con el Consejo de gobierno, pueda premiar servicios especiales y socorrer necesidades reconocidas y atendibles de los mismos empleados.

Madrid 2 de Marzo de 1875.





